

2015-529

CONSTANCIA.- Manizales, septiembre 21 de 2023. La dejo en el sentido que el proceso se encuentra terminado y archivado desde el día 12 de septiembre.

En la fecha se presentó solicitud por parte de profesional del derecho, sin poder para actuar en el presente trámite.

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1654

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

En este proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **MARÍA**

MARLENY MARÍN, quien actúa en favor de **MARÍA NILLERET MARÍN**, el despacho se abstiene de pronunciarse frente a la petición allegada, toda vez que el apoderado no tiene reconocida personería para actuar en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1192ed193aca8d8674775f029fab8e640494bdf704c4d77683b9bbc5e3894437**

Documento generado en 21/09/2023 11:03:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>